

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: RESOLUCIÓN ASUNTO: DISCREPANCIA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMUNICACIÓN FRENTE AL REPARO PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN CONVOCATORIA ESCAPARATES FIESTAS TARANCÓN 2026. EXPEDIENTE 10842/2026.

Por parte de la Concejalía Delegada de Participación, Transparencia, Promoción Económica y Comunicación, con fecha 3 de julio de 2026, se presenta propuesta de resolución correspondientes a la Convocatoria del Concurso de Escaparates Fiestas 2026.

Por parte de la Intervención Municipal, con fecha 29 de junio de 2026, se emite reparo en el que se concluye, con el siguiente tenor literal:

QUINTO.- *Visto lo anterior, se fiscaliza de disconformidad la propuesta de resolución de convocatoria del Concurso concesión de premios escaparates de las fiestas de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 y 216.2.c) del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y de conformidad con el artículo 12.3 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, por omisión de requisitos o trámites esenciales en el procedimiento, por falta de concreción de dicha subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones.*

De conformidad con el artículo 15.2 y 3 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de dichos preceptos se da traslado a la Concejalía de Participación, Transparencia, Promoción Económica y Comunicación a los efectos de aceptar el reparo o plantear una discrepancia que será resuelta por el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tarancón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217 del TRLRHL (y de conformidad con los artículos 12.4 y 15 del RD 424/2017, de 28 de abril), dado que el reparo efectuado no se basa en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado segundo de dicho artículo, en caso de que el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Por parte de la Concejalía Delegada de Participación, Transparencia, Promoción Económica y Comunicación, con fecha 3 de Julio de 2026, se plantea una discrepancia frente al reparo

DECRETO
Número: 2026-4117 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 4DL55HQM06ZAECKXCM5PNCFRP
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



formulado por la Intervención Municipal, en la que concluye:

SEGUNDA. *Tal y como señala el informe- reparo de intervención, se propone el Concurso de Escaparates fiestas 2026 no está recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones. En cuanto a los motivos del reparo formulado, esta Concejalía muestra su discrepancia por los siguientes motivos:*

- 1. Dicha subvención no se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones dado que en el momento de aprobarse dicho Plan, no se contemplaron determinadas subvenciones que posteriormente se ha considerado otorgar.*

TERCERA. *Por todo lo expuesto, este órgano gestor manifiesta su discrepancia con los efectos suspensivos derivados del informe- reparo de intervención, sobre la base de las siguientes consideraciones:*

- 1. Dicha subvención no se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones dado que en el momento de aprobarse dicho Plan, no se contemplaron determinadas subvenciones que posteriormente se ha considerado otorgar.*

CUARTA. *Por todo lo anterior, este órgano gestor considera procedente, continuar con la tramitación del expediente, procediendo a la autorización del gasto correspondiente a la Convocatoria del Concurso de Escaparates fiestas 2026*

Elevar la correspondiente propuesta de resolución de discrepancia a la Alcaldía, conforme al artículo 217 del TRLRHL (y de conformidad con los artículos 12.4 y 15 del RD 424/2017, de 28 de abril), dado que el reparo efectuado no se basa en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado segundo de dicho artículo.

Visto el reparo formulado por la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2026, respecto a la autorización del gasto correspondiente a la Convocatoria del Concurso de Escaparates fiestas 2026.

Vista la discrepancia planteada por la Concejalía Delegada de Participación, Transparencia, Promoción Económica y Comunicación, de fecha 3 de julio de 2026, en relación al mencionado reparo.

Considerando, justificada la discrepancia planteada por la Concejalía Delegada de Participación, Transparencia, Promoción Económica y Comunicación, que nunca se ha trasladado a la Corporación.

De conformidad con el artículo 217 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, en relación con los artículos 12.4 y 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, dado que el reparo efectuado no se basa en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado segundo de dicho artículo, por el presente Decreto, vengo a aprobar:

- Aceptar la discrepancia planteada por la Concejalía delegada de Participación, Transparencia, Promoción Económica y Comunicación, de fecha 3 de julio de 2026, frente al reparo formulado por la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2026, a la propuesta de autorización del gasto correspondiente a la Convocatoria del Concurso de Escaparates Fiestas 2026 al considerar que en el momento de aprobarse dicho Plan,

DECRETO
Número: 2026-4117 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 4DL55HQM06ZAECKXCM5PNCFRP
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



no se contemplaron determinadas subvenciones que posteriormente se ha considerado otorgar.

2. Aprobar la Convocatoria del Concurso de Escaparates Fiestas 2026 y autorizar un gasto por importe de 1.337,65€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9240 48001.
1. Dar cuenta a los servicios de intervención a los efectos de proceder a realizar los asientos contables necesarios.
2. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-4117 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 4DL55H9M06ZAECKXCM5PNCFRP
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

